



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I

Resolución M.P.E.I. N° 1020 / 2023

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 03/05/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 150 Kwh Excedente 300 Kwh	-\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 27,4193 28,505 32,4858 34,5448
	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 150 Kwh Excedente 300 Kwh	-\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 6,0962 7,1819 11,1627 13,2217
	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 3	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 150 Kwh Siguietes 100 Kwh Excedente 400 Kwh	-\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 7,0037 8,0894 12,0702 14,1292 34,5448
	RESIDENCIAL Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo Todo el consumo	-\$-mes \$/KWh	355,1711 28,8964
	RESIDENCIAL Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo Todo el consumo	-\$-mes \$/KWh	355,1711 7,5733
	RESIDENCIAL Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Cargo Fijo Todo el consumo	-\$-mes \$/KWh	355,1711 8,4808
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Res. Sech. 9759	-\$-mes \$/KWh	355,1711 8,6362
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Res. Sech. 9759	-\$-mes \$/KWh	355,1711 3,3054
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 Nivel 3	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Res. Sech. 9759	-\$-mes \$/KWh	355,1711 8,6362
0113	RESIDENCIAL Consortio Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Excedente	-\$-mes \$/KWh \$/KWh	355,1711 27,4193 28,5050
	RESIDENCIAL Consortio Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Excedente	-\$-mes \$/KWh \$/KWh	355,1711 6,0962 7,1819
0113	RESIDENCIAL Consortio Decreto 332/2022 - Nivel 3	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Excedente	-\$-mes \$/KWh \$/KWh	355,1711 7,0037 8,0894
	RESIDENCIAL Tarifa Interes Social	Cuota Unica mensual Con medidor comunitario	-\$-mes	549,3046
0118	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 150 Kwh Excedente 300 Kwh	-\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 1,4810 2,5667 6,5475 8,6065
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón Consumo fijo 100 KWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Siguietes 50 Kwh	-\$-mes \$/KWh \$/KWh	355,1711 3,0481 3,5910
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN B-Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 180 KWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 30 Kwh	-\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 6,0962 7,1819 11,1627
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN C-Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 KWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 100 Kwh	-\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 6,0962 7,1819 11,1627

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplieren los requisitos de inclusión y exclusión, y según el Decreto N° 874/23, siendo los topes de consumo: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 942/13	

Ing. Ricardo E. Vranjes
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.F.E.P.

Ing. Gastón A. Blanquet
Presidente
S.E.C.H.F.E.P.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

ANEXO I

Resolución M.P.E.I. N° 1020 / 2023

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 03/05/2023

Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50KW-Particulares.y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 250 Kwh.	\$/KWh	15,4556
		Stes 550 kwh	\$/KWh	15,9910
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	22,8089
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el consumo	\$/KWh	15,4556
2B	INDUSTRIALES <50KW-Particulares.y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	15,8782
		Stes 1200 kwh	\$/KWh	22,6961
		Excedente de 2000 KWh	\$/KWh	23,4311
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	16,6173
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	23,4352
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	17,8086
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	24,6265
04	ENTIDADES DEPORTIVAS Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	16,6173
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	23,4352
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PART.<50 KW	Cargo Fijo	\$/KWh	11,3995
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	13,4269
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	20,2448
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	17,8086
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	24,6265

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplieren los requisitos de inclusión y exclusión, y según el Decreto N° 874/23, siendo los topes de consumo: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13	

Ing. Ricardo E. Arantes
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.F.E.P.

Ing. Gastón A. Blanquet
Presidente
S.E.C.H.F.E.P.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República
Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N° 1020 / 2023

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 03/05/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Todo el Consumo	\$/KWh	37,9912
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Todo el Consumo	\$/KWh	15,3927
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw) Decreto 332/2022 Nivel 3	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Primeros 400 Kwh	\$/KWh	16,3547
Excedente 400 Kwh	\$/KWh	37,9912		
R0118	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Todo el Consumo	\$/KWh	10,5919
R2A R2B R	GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	20,9229
Excedente de 800 KWh	\$/KWh	28,1489		

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplieren los requisitos de inclusión y exclusión, y según el Decreto N° 874/23, siendo los topes de consumo: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13	

Ing. Ricardo E. Aranjés
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.

Ing. Gastón A. Blanquet
Presidente
S E. C.H. E. E. P.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República
Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N° 1020 / 2023

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 03/05/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	-\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,4815
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,4238
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,3662
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	-\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,9615
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,9038
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,8462
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	-\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1.260,6635
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,4096
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,4017
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,3949
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	-\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1.307,6635
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,8896
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,8817
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,8749
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	-\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,5381
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,4804
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,4238
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	-\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	17,0181
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,9604
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,9038
50	GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 Kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	-\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	4,9544
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	4,7870
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	4,6185
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	-\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,9615
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,9038
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,8462
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	-\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1307,6635
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,8896
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,8817
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,8749
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	-\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	266,7971
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294,0071
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,4815
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,4238
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,3662
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	-\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	630,3318
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294,0071
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,4096
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,4017
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,3949

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA.
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	

Ing. Ricardo E. Aranjés
Estudios Tarifarios
S.E.CH.F.E.P.

Ing. Gastón A. Blanquet
Presidente
S.E.CH.F.E.P.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República
Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N° 1020 / 2023

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 03/05/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,9252
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,8691
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15,8129
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,4052
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,3491
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,2929
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1.184,4671
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	24,6165
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	24,6088
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	24,6022
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1.231,4671
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,0965
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,0888
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,0822
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,9803
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,9241
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15,8691
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,4603
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,4041
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,3491
50	GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 Kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	4,7038
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	4,5409
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	4,3768
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,4052
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,3491
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,2929
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1231,4671
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,0965
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,0888
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,0822
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	227,8461
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248,3671
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,9252
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,8691
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15,8129
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	592,2336
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248,3671
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	24,6165
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	24,6088
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	24,6022

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	

Ing. Ricardo E. Aránjes
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.F.E.P.

Ing. Gestión A. Blanquet
Presidente
S.E.C.H.F.E.P.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República
Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N° 1020 / 2023
Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 03/05/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 502115H	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,5606
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,5053
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15,4499
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	24,1256
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	24,1180
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	24,1115
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	4,5023
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	4,3417
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	4,1800
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 3 con consumos hasta 400 KWh-mes	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	5,3855
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	5,1826
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	4,9786
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 3 con consumos excedentes de 400 KWh-mes	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	24,1256
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	24,1180
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	24,1115

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptúase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	

Ing. Ricardo E. Aranjés
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.

Ing. Gastón A. Blanquet
Presidente
S.E.C.H.E.E.P.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N° 1020 / 2023

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 03/05/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	512,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2,7405
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	2,7338
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2,7271
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	602,4423
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	3,7746
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	3,7736
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	3,7729
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	432,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2,2080
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	2,2029
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2,1977
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	505,5041
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	3,0053
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	3,0046
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	3,0040

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptúase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	

Ing. Ricardo E. Aranjés
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.

Ing. Gastón A. Blanquet
Presidente
S E. C. H. E. E. P.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I

Resolución M.P.E.I. N° 1020 / 2023

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 03/05/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,9401
0112	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112	Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
0112	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112	Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
0112	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112	Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,9401
0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0113	Consortio - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0113	Consortio - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0113	Consortio - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,9401
2A	Usuario - Generador COMERCIAL			
	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13,4523
	Usuario - Generador COMERCIAL			
	Prepago	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13,4523
2B	Usuario - Generador INDUSTRIALES			
	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13,4523
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO			
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13,4523
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO			
	Rep. Prov. y Munic. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13,4523
04	Usuario - Generador ENTIDADES DEPORTIVAS			
		Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13,4523
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO			
	SANITARIO PART.<50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13,4523
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO			
	SANITARIO PROV. <50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13,4523

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	21,3894
R0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	3,1649
R0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	4,9406
R2A	Usuario - Generador GENERAL RURAL			
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	13,4521


Ing. Ricardo E. Franjes
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.


Ing. Gastón A. Blanquet
Presidente
S.E.C.H.E.E.P.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República
Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I

Resolución M.P.E.I. N° 1020 / 2023

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 03/05/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	13,5020
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	13,4510
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	13,4000
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	21,3960
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	21,3890
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	21,3830
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	13,5520
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	13,5010
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	13,4510
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	13,5020
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	13,4510
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	13,4000
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	21,3960
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	21,3890
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	21,3830
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 50 Kw o más Media Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	13,5520
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	13,5010
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	13,4510
50	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	13,5020
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	13,4510
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	13,4000
502115H	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Fuera de la Provincia Media tension	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	13,5020
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	13,4510
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	13,4000


Ing. Ricardo E. Aránjes
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.F.E.P.


Ing. Gastón A. Blanquet
Presidente
S.E.C.H.F.E.P.